



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0022-R-2015

Huancayo, 04 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N°013190 del 29 de abril de 2015 a través del cual doña Shirley Lenny Clemente Archi, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, con Proveído N° 313-2015-ORP/UNCP del 02 de noviembre de 2015 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones remite el Informe N° 061-2015-EICL de la responsable del Personal CAS, quien informa que a la ex trabajadora del CAS Shirley Lenny Clemente Archi laboró en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración, y contaba con un Contrato Administrativo de Servicios - CAS del D.L. 1057 desde el 03.03.2014 hasta el 31.12.2014, de todo este tiempo le corresponde 14 días de vacaciones y desde el 01.01.2015 al 31.12.2015 (carta de renuncia a partir del 01.05.2015), de ese periodo se encuentra pendiente sus vacaciones por 10 días; haciendo un total de adeudo de 24 días, correspondiéndole S/. 960.00 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.1 y S/. 86.40 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2;

Que, la interesada cuenta con la Resolución N° 4014-R-2015 con la que se dispone la ampliación de su Contrato Administrativo de Servicios en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015; asimismo con R.N° 4108-R-2015 se le rescinde el Contrato Administrativo de Servicios - CAS a petición de parte, a partir del 01 de mayo de 2015;

Que, de conformidad a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Artículo 6° literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, según Informe N° 1149-2015-OGAL/UNCP, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago de las vacaciones no gozadas;

Que, a través del Informe N° 01095-2015-OPRES/UNCP del 19 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo el informe de procedencia del Asesor Legal y el calculo efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da su conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto correspondiente, la efectivización del indicado beneficio dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su aprobación en el calendario de pagos una vez emitida la resolución; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de **COMPENSACIÓN VACACIONAL de los periodos 2014 - 2015**, a favor de doña **SHIRLEY LENNY CLEMENTE ARCHI**, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de acuerdo a la estructura programática funcional y cadena de gastos siguiente:

Fuente de Financiamiento:	09	Recursos Directamente Recaudados	
Programa presupuestal :	9002	Asignaciones que no resultan en productos	
Actividad :	5.000705	Desarrollo y evaluación de Programas de Post Graduación	
Función :	22	Educación	
División Funcional :	048	Educación Superior	
Grupo Funcional :	0110	Educación en Posgrado	
Finalidad :	00000850	Formación en Posgrado	
Clasificador de Gastos :	2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios (vacaciones no gozadas)	S/. 960.00
	2.3.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud de CAS (aportaciones a Essalud)	S/. 86.40



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0022-R-2015

- 2° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.

Rectorado/DIRECCIÓN Gral. de Adm./Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Órgano de Control Institucional/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Ejecución Presupuestal/Interesada/Archivo/jmq